

REF: FIJA NÓMINA DE GANADORES DEL CONCURSO "PREMIO A LA TRAYECTORIA EN CULTURA TRADICIONAL MARGOT LOYOLA PALACIOS, CONVOCATORIA 2018", A 100 AÑOS DEL NATALICIO.

EXENTA N° 28.AGO2018* 1076

SANTIAGO,



VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5200, de 1929, todos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, el Decreto Supremo N° 432 de 2018, del Ministerio de Hacienda; D.E. N° 3 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el marco de su objetivo y funciones, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (en adelante "El Consejo") creó el "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios", cuyas Bases se rigen por lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 295 del 08 de Febrero de 2018;
- 2.- Que en cumplimiento de lo previsto en las Bases, mediante resolución exenta N° 404, del 23 de Febrero de 2018, el Consejo abrió la convocatoria al premio a la trayectoria Margot Loyola fijando el plazo para postular. Plazo que se modificó.
- 3.- Que a su vez, se tiene presente que a contar del 01 de marzo del 2018, fue suprimido el Consejo que, según lo previsto en el artículo 23 de la ley orgánica del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (en adelante "el Ministerio"), compete al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural la ejecución de programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio en materias relativas al folclor y culturas tradicionales.
- 4.- Que mediante resolución exenta N° 220, de fecha 30 de abril de 2018, se traspasó al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios", por los motivos expuesto previamente.
- 5.- Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante el "SNPC", ha asumido a partir del 2 de mayo de 2018, la administración y gestión del "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios".
- 6.- Que, debido a que aún no se implementan las Direcciones Regionales del SNPC, y a que se carece de los recursos humanos necesarios para realizar el presente concurso a nivel regional, como fue concebido originalmente, se realizará a nivel central, durante el año 2018, los procesos relacionados con el "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios".
- 7.- Que, de conformidad con lo que disponen las bases del concurso antes referido, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, una vez concluida la etapa Preselección, constituyó la nómina de integrantes del jurado del concurso, instancia a la que –según lo dispuesto en las bases– correspondió evaluar las postulaciones preseleccionadas para elegir un(a) ganador(a) en cada una de las categorías de la presente convocatoria: Investigación, Creación y Formación.
- 8.- Que luego de evaluar las postulaciones preseleccionadas, conforme a los criterios establecidos en las bases, con fechas 23 y 24 de agosto de 2018, el jurado resolvió la selección de los/as ganadores/as de esta convocatoria, según consta en acta de dicha sesión, la que forma parte de los antecedentes de este acto administrativo.
- 9.- Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que formaliza la nómina de ganadores(as) de este concurso. Por tanto:

EXENTA

RESUELVO:

FIJASE la nómina de ganadores/as del concurso "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios", convocatoria 2018, cuyo tener es el siguiente:

CATEGORÍA	GANADOR/A	RUT
Investigación	Conjunto de Proyecciones Folklórica Tabake	65.661.510-9
Creación	Héctor René Lizana Gutiérrez	5.787.184-9
Formación	Elena Isabel Valdivia Silva	3.260.905-8

NOTIFÍQUESE por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de la Subdirección de Investigación, a todos/as los/as postulantes admisibles de esta convocatoria, vía correo electrónico siempre que él o la postulante hubiese señalado una dirección de correo electrónico según lo dispuesto en el N° 2.4 de las bases del concurso-, y vía carta certificada, en ambos casos, acompañando copia íntegra de esta resolución y del acta de evaluación, debiendo dirigirse a los correos electrónicos o domicilios que consten en los respectivos formularios de postulación

TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, a los postulantes no seleccionados les asiste el derecho de interponer, en contra de este acto administrativo, recurso de reposición ante quien firma la resolución. El plazo de presentación del referido recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días feriados) a contar de la notificación de esta resolución. Lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.

ADÓPTESE por la jefatura de la Subdirección de Investigación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, las medidas administrativas tendientes a materializar la entrega del premio en dinero a favor de las personas individualizadas en la presente resolución.

IMPÚTASE el gasto que demanda el cumplimiento de esta resolución a la Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 195 "Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial", del presupuesto correspondiente al año 2018.

TÉNGASE PRESENTE que el material que acompañaba, en algunos casos, las postulaciones, será ingresado al Archivo de Literatura Oral y Tradiciones Populares de la Biblioteca Nacional y al Archivo de Música de la Biblioteca Nacional, con el fin de difundir estos saberes y creaciones a la comunidad nacional.

PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMP/DIA/SHR

Distribución:

- Dirección del SNPC.

- División Jurídica SNPC.

- Subdirección de Investigación SNPC.

- Oficina de Partes SNPC.

- Archivo.